DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS APLICABLES A CONTRATOS DE SEGUROS

El suscrito Tesorero Municipal, JUAN CARLOS PALACIO AYALA, en ejercicio de sus funciones y con fundamento en la información interna de descuentos tributarios y estampillas de la vigencia 2026 suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal,

CERTIFICA:

Que, para efectos de la liquidación de descuentos por concepto de estampillas en contratos de SEGURO, la Secretaría de Hacienda tiene identificados los siguientes porcentajes aplicables, conforme a la tabla de descuentos de la vigencia 2026 y de acuerdo con la naturaleza del contrato, la base gravable y las reglas de causación que correspondan en cada caso:

No.	Concepto de descuento / estampilla	Porcentaje contrato de Inteventoria
1	Estampilla Proturismo	2,00 %
2	Estampilla Pro Unillanos / mínima cuantía	1,00 %
3	Estampilla Procultura	2,00 %
4	Estampilla Pro-Adulto Mayor / Proanciano	4,00 %
5	Tasa Deporte	1,50 %
6	Estampilla Electrificación Rural	1,00 %
7	Estampilla Hospitalaria	1,00 %
8	Estampilla Justicia Familiar	2,00 %
	TOTAL, ESTAMPILLAS CONTRATOS DE SUMINISTRO	**14,50 %**

Nota técnica: Los porcentajes anteriores corresponden exclusivamente al componente de estampillas identificado para contratos de seguro. Las retenciones tributarias nacionales o municipales —tales como retención en la fuente, ReteICA o Rete IVA deberán liquidarse separadamente, según el régimen del contratista, la naturaleza del pago, la base gravable aplicable y la normatividad tributaria vigente.

Soporte interno de referencia: Tabla de descuentos 2026 de la Secretaría de Hacienda Municipal realizada con información del estatuto tributario vigente, en la cual se registra un total de estampillas equivalente a al catorce punto cincuenta por ciento (14,50 %).

Alcance de la certificación: La presente certificación se expide para los fines administrativos, presupuestales, contractuales y dando respuesta a OBSERVACIÓN NO. 9, en la cual solicitan informar cuales son los porcentajes por concepto de descuentos y estampillas contemplados en la contratación de esta licitación, sin perjuicio de la verificación específica que deba realizarse al momento de la liquidación de cada contrato, orden de pago o acta correspondiente.

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada. A los 20 días de noviembre de 2026.

Cordialmente,

JUAN CARLOS PALACIO AYALA
Tesorero General